

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.053</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 30 de abril de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. e interino de Asuntos S. y S. Púb.</p> <p>Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto. 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provean diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 34 del 18-4-68	— Apruébanse Resoluciones dictadas por la Direc. de Viviendas referente a renuncias y designaciones a personal obrero y jornalizado	2002
„ „ „ „ 35 „ „	— Los préstamos acordados para la construcción de las viviendas, deberán ser reintegrados con la cuota mensual	2002
M. de Gobierno „ 36 del 19-4-68	— Designase al Coronel (R.E.) Raúl David Anchézar en el cargo de Jefe de Policía	2003
„ „ „ „ 37 „ „	— Designase al Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg en el cargo de Intendente Municipal	2003
M. de As. Soc. „ 38 „ „	— Jubilación ordinaria a la Sra. Felisa Moreno de García Belmonte	2003
„ „ „ „ 39 „ „	— Pensión graciable a la Sra. Griselda Peyrotti de Vasconcellos	2003
„ „ „ „ 40 „ „	— Renuncia de la Srta. María del Rosario Llimós ..	2003
„ „ „ „ 41 „ „	— Pensión a la Srta. Aída Violeta Valles	2004
„ „ „ „ 42 „ „	— Reajuste a la pensión de la Sra. Martha Elena Sánchez de Ortiz e hija	2004
„ „ „ „ 43 „ „	— Pensión a la Sra. Juana C. Barrionuevo de Coro Ramírez e hijas	2004
„ „ „ „ 44 „ „	— Renuncia de la Sra. Nicolasa Ruiz de Soto	2005
M. de Economía „ 45 „ „	— Modificase el decreto 7441/67 referente al traslado por vía ferroviaria de dos tractores marca Allis Chalmers	2005

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 46 del 19-4-68	— Ampliase en 55 días el plazo contractual de la Obra 269 contratada por la Direc. de Viviendas con la Empresa Constructora Victorio Laconi		2005
" " " " 47 " "	— Queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 150 en la suma de \$ 18.000.000		2006
" " " " 48 " "	— Derechos al uso del agua del dominio público a favor del inmueble denominado Ciénega		2006
" " " " 49 " "	— Queda ampliada la orden de Disposición de Fondos Nº 61 en la suma de \$ 25.000.000		2006
" " " " 50 " "	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 1 emitida por la Direc. de Viviendas		2007
" " " " 51 " "	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 4 por \$ 2.582.288,90 y documentación que hace a la misma emitida por la Direc. de Viviendas		2007
" " " " 52 " "	— Descuentos de haberes por faltas de puntualidad e inasistencias a personal de la Direc. de Viviendas y Arquitectura		2008
" " " " 53 " "	— Adjudicase a la Empresa Panobras S.R.L. la ejecución de la Obra "Construcción Acceso Sud a Ciudad de Salta por calle Jujuy" en la suma de \$ 35.262.348		2009
" " " " 54 " "	— Compra directa de la firma San Martín Mendía la cantidad de 6311 cargas de oxígeno medicinal y conducción y retorno de 541 tubos con destino al Policlínico San Bernardo		2009
" " " " 55 " "	— Prorrógase hasta el día 4-5-68 para el pago del préstamo otorgado a la Sra. Lidia A. Gana de Ruíz de los Llanos y Sr. Sergio Félix Saravia		2010
" " " " 56 " "	— Reincorpórase al cargo de Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas al Contador Mario Anselmo Villada		2010
M. de Gobierno " 57 " "	— Renuncia del Sr. José Ismael Jesús Gómez		2010
" " " " 58 " "	— Designase al Sr. Manuel David Serrey		2011
" " " " 59 " "	— Recházase la renuncia del Sr. Víctor Hugo Miralpeix		2011
" " " " 60 " "	— Renuncia del Sr. Horacio A. Pérez Segura		2011
" " " " 61 " "	— Designase inter. al Sr. Emilio Vilá		2011
" " " " 62 " "	— Recházase la renuncia del Sr. Oscar H. Costas ..		2011
" " " " 63 " "	— Recházase la renuncia del Sr. Rubén A. Cosso ..		2011
" " " " 64 " "	— Recházase la renuncia del Sr. Francisco Prieto ..		2011
" " " " 65 " "	— Recházase la renuncia del R. P. Carlos E. Saravia ..		2012
" " " " 66 " "	— Recházanse las renunciaciones presentadas por los Vocales del Consejo Gral. de Educación de la Prov. ..		2012
" " " " 67 " "	— Dispónese la creación del 5to. Año de Estudios en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de Gral. Mosconi		2012
" " " " 68 " "	— Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar la escritura pública de acuerdo al art. 247 inciso 5to. del Código Fiscal		2012
" " " " 69 " "	— Designase al Escribano Públ. Nac. Raúl José Goytia al cargo de Secretario Gral. de la Gobernación ..		2012
M. de Economía " 70 " "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 14.051/66 y tén-gase por norma única, para toda la Administración Pública Provincial la disposición del decreto Nro. 13.937 del 6-6-66		2013
" " " " 71 " "	— Queda incrementada la Orden de Disposición de Fondos en la suma de \$ 3.500.000		2013
M. de As. Soc. " 74 del 22-4-68	— Renuncia del Dr. Víctor Muselli		2013
M. de Gobierno " 75 " "	— Designase al Dr. Víctor Muselli en el cargo de Sub Secretario de Gobierno		2013
" " " " 76 " "	— Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al Sr. Ministro Dr. Julio Díaz Villalba ..		2013
" " " " 77 " "	— Encárgase inter. la Secretaría de Gobierno al Sr. Sub-Secretario de la misma Dr. Víctor Muselli ..		2014
" " " " 78 " "	— Encárgase inter. la Secretaría de Asuntos Sociales al Sub-Secretario de Gobierno Dr. Víctor Muselli ..		2014
M. de Economía " 79 " "	— Renuncia del Mayor (R.E.) Dn. Carlos J. Stucchi al cargo de Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y encárgase inter. al Gerente del mismo ..		2014
" " " " 80 " "	— Dispónese la transferencia temporaria de la suma de \$ 30.000.000 de la cuenta Fondos Recibidos del Cifen con destino a la cuenta Rentas Generales ..		2014

EDICTOS DE MINAS

Nº 29872 — S/p.: Palma Estela G. de Mendoza y otros	2014
Nº 29871 — S/p.: Palma E. G. Giampaoli de Mendoza y otros	2015
Nº 29870 — S/p.: Palma E. Giampaoli de Mendoza y otros	2015
Nº 29869 — S/p.: Palma E. G. de Mendoza y otros	2015
Nº 29868 — S/p.: José Mendoza	2015
Nº 29867 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2015
Nº 29866 — S/p.: Hebe Mary Mendoza de López	2016
Nº 29841 — S/P.: Genaro Acoria	2016
Nº 29832 — S/p. Amadeo Rodolfo Sirolli	2016
Nº 29831 — S/p. Amadeo Rodolfo Sirolli	2016
Nº 29748 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6054 C.	2016
Nº 29747 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6095	2016
Nº 29746 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6055 C.	2016
Nº 29745 — S/P. Adolfo D. Strizic. Expte. 6109 S.	2017
Nº 29744 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5951 M.	2017
Nº 29743 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5950 M.	2017
Nº 29742 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 6056 M.	2017

LICITACION PUBLICA

Nº 29893 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3	2017
Nº 29835 — A.G.A.S. Lic. Adq. repuestos para motor Cummins	2017

EDICTO CITATORIO

Nº 29852 — S/p.: Nérida Josefina Casabella de Huidobro Saravia	2017
Nº 29840 — S/P.: Elio de Michel, Rosendo Soto, Jorge Alberto Quintana	2018

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29887 — Martín María Olmedo Vda. de	2018
Nº 29864 — Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari	2018
Nº 29859 — Antonio López Codina	2018
Nº 29850 — Nicolás Valerio	2018
Nº 29849 — Filomena Molina de Castro	2018
Nº 29843 — D. Spire o Spiridion Blajes	2018
Nº 29842 — Antonio Ferreyra	2018
Nº 29833 — José Eusebio Robles o Eusebio Robles	2019
Nº 29830 — Salomón Abud	2019
Nº 29829 — Eleuterio Meriles	2019
Nº 29828 — María Guanca de Burgos	2019
Nº 29822 — Gregorio Nacienceno Espinosa y Pastor Espinoza	2019
Nº 29814 — Humberto Cabrera y Delfín Cano	2019
Nº 29803 — Julio Moisés	2019
Nº 29802 — Juana Langa de Hernando	2019
Nº 29790 — María Julia Burgos de Alvarez o Argentina Burgos de Alvarez	2019
Nº 29789 — Enrique Santiago Arana	2019
Nº 29788 — Mariano Ríos	2019
Nº 29782 — Pablo Rojas	2019
Nº 29781 — Ceferino Vilca	2019
Nº 29778 — Gustavo García	2019
Nº 29769 — Carlos Celestino Romeri	2020
Nº 29759 — José Herrera	2020
Nº 29740 — Roberto Pedro López Lanzi	2020
Nº 29736 — Félix Federico Barg y Angélica Adela de Barg	2020
Nº 29735 — Sucesión de Veroni, Armando o Beroni, José Armando y Veroni, Emma Wierna de o Veroni, Sara Emma Wierna de	2020
Nº 29734 — Antonia Teresa o Teresa Antonia o Teresa Massafro	2020
Nº 29732 — Chocobar Trinidad Melián	2020
Nº 29726 — Polinesio Barrientos	2020
Nº 29725 — Telmo Arancibia	2020
Nº 29723 — Armella Excequiél	2020

REMATE JUDICIAL

Nº 29892 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Cami, Juan	2020
Nº 29891 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. . A. vs. Ocampo Mariano	2020

	Pág. Nº
Nº 29890 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Zerpa Irma Rosa Miranda de	2021
Nº 29888 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Permanente S. A. vs. Osvaldo Salas	2021
Nº 29886 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Corbalán Zuléma del Carmen Ruíz de vs. Miguel Nacienceno Correa	2021
Nº 29885 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Bellotto José	2021
Nº 29884 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimientos Fabriles Guereño S. A. vs. Farfán Laureano	2021
Nº 29878 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ríos Roberto vs. Reynaldo Chávez y otro	2021
Nº 29876 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Apremio c/Artemis Portocala de Sánchez	2022
Nº 29875 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Jaques Abraham Zeitune	2022
Nº 29874 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Delia F. de Martell vs. Raúl O. Caballero	2022
Nº 29873 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Anastacio Vázquez vs. Eduardo Porcel	2022
Nº 29858 — Por Carlos G. Rigau. Juicio: Compañía Mercantil Agrícola vs. Llaneras Bartolomé	2022
Nº 29857 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Uro Corrales José	2023
Nº 29856 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Hoyos Luis	2023
Nº 29855 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. López René Delfín	2023
Nº 29854 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Rodríguez Félix E.	2023
Nº 29847 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Romano Encarnación y Gustavo Guzmán	2023
Nº 29846 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Alberola Victor Julio vs. Cvitanic José Miguel	2023
Nº 29813 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayon Ramón y otro	2023
Nº 29806 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mendoza Damián vs. Willigton o Willington Casal	2024
Nº 29804 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Aramayo Rafael	2024
Nº 29793 — Por Julio César Herrera. Juicio: Tula J. Ramón vs. Marchín E. Núñez de	2024
Nº 29792 — Por Arturo Salvatierra y Julio César Herrera. Juicio: Sucesorio de Zacarías, María José de	2024
Nº 29775 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Rivero Sonia Skokonsky de y otro	2024
Nº 29770 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Lee Aníbal vs. Gómez Benito	2024

CITACION A JUICIO

Nº 29768 — Dominga A. Villafañe	2025
Nº 29731 — Luera Nicasia c/López Alicia	2025

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800 — Dolan Miguel. Expte. Nº 35496/68	2025
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29880 — Alicia Acosta	2025
Nº 29879 — Encarnación Gudiño de Albarracín y otro	2025
Nº 29801 — Fernández Córdoba Juan. Expte. Nº 25.497/68	2025

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29825 — Used-Cars, Expte. 52.940/67.	2025
---	------

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 29863 — Industrial Caramelera Salteña S*R.L.	2026
---	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 29882 — Estación de Servicio La Torre de Vespuccio	2026
Nº 29848 — Farmacia Belgrano	2026

EMISION DE ACCIONES

Nº 29877 — Lufa S.A.I.C.A.G.F. e I.	2026
-------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29889 — La Viri S. R. L. 2027

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29883 — Asociación de Maestras Jardineras - Salta. Para el día 3-5-68 2027
 Nº 29881 — Las Moras S. A. Para el día 8-5-68 2027
 Nº 29865 — Mercurio S. A. Para el día 10-5-68 2027
 Nº 29862 — Asociación Cooperadora Colegio Nacional J. C. Dávalos. Para el día 4-5-68 2028
 Nº 29838 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar. Para el día 5-5-68 2028
 Nº 29837 — Asistencia social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día 17-5-68 2028
 Nº 29821 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A. Para el día 4-5-68 2029
 Nº 29815 — Vidmar S. A. Para el día 20-5-68 2029

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29861. — Nº 1145 - Cámara de Paz Letrada. Sala 1ra. Haquín Aleja de vs. Zavaleta Estela L. de 2029

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 34

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 1070/68.

VISTO las Resoluciones Nros. 24, 29, 30, 34, 56, 64, 66, 68, 70, 83, 90, 92 y 96, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante los meses de febrero y marzo del año en curso, por las que se aceptan renunciaciones y se designa personal obrero afectado al Plan de Obras Públicas de la Repartición, en carácter de jornalizado y atento a lo solicitado por la Dirección aludida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 24, 29, 30, 34, 56, 64, 66, 68, 70, 83, 90, 92 y 96, dictadas durante los meses de febrero y marzo del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las que se aceptan renunciaciones y se designa personal obrero, jornalizado, para el cumplimiento del Plan de Obras Públicas que tiene encargado la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 18 de abril de 1968.

DECRETO Nº 35

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 827/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita que los préstamos para construcción y/o ampliación de viviendas que se acuerdan con fondos de la Repartición que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sean reintegrados por sus beneficiarios mediante la cuota mensual promedio que resulte de dividir la suma del crédito y los intereses que devenguen los saldos no amortizados durante el plazo fijado para su amortización, por el número de cuotas que se establezca en cada caso;

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación solicitada por la citada repartición tiene por finalidad establecer un servicio de amortización equitativo para el beneficiario, sin que el le implique un mayor desembolso en su fase inicial;

Atento a lo pedido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los préstamos para construcción y/o ampliación de viviendas, acordados con fondos de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social, deberán ser reintegrados con la cuota mensual promedio que resulte de dividir, la suma del capital y los intereses que devenguen los saldos deudores durante el plazo fijado, por el número de cuotas que correspondan en cada caso.

Art. 2º — Los beneficiarios de créditos ya escriturados, pueden acogerse a la reglamentación dispuesta por el artículo anterior, si así lo desearan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 36

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Coronel (R. E.) RAUL DAVID ANCHEZAR, C. 1916, L. E. Nº 1.496.801, D. M. 68, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 37

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, L. E. Nº 0.267.558 D. M. 2, C. 1916, en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Salta, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 38

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5395/68-G (Nº 2050/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 488-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación a la señora Felisa Moreno de García Belmonte, en el cargo de Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, emite dictamen aconsejando la aprobación de la misma, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 488-I de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 77/56, y artículo 50º del Estatuto del Docente —Ley 3338—, a la señora FELISA MORENO DE GARCIA BELMONTE, Lib. Cív. Nº 1.636.908, en el cargo de Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 34.440.— m/n. (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 39

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5332/68-V (Nº 4166/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de pensión graciable presentado por la señora Griselda Peyrotti de Vasconcellos en su carácter de viuda del señor José Federico Vasconcellos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acredita servicios prestados a la Provincia por su extinto esposo, como también que carece de medios suficientes de vida; y que comprueba estos extremos mediante documentación fijada por el Art. 5º de la Ley Nº 4231/67;

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora GRISelda PEYROTTI DE VASCONCELLOS, el beneficio de una pensión graciable por un importe de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del día 1º de enero del año en curso por el término de cinco (5) años establecidos en el Art. 7º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda en el artículo anterior será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con afectación a la Ley 4231/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 40

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 49.003 y 49.003/68 (2).

VISTO que mediante el Decreto Nº 8727 de fecha 26 de marzo ppdo., se acepta la renuncia

presentada por la Srta. María del Rosario Llimos, en el cargo de categoría 26, Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 7 de febrero del año en curso, fecha en la cual dejó de prestar servicios;

Teniendo en cuenta lo solicitado por la mencionada empleada, en el sentido de que dicha aceptación de renuncia debe ser considerada a partir del 7 de marzo último, en razón de haber continuado prestando servicios hasta esa fecha;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la aceptación de la renuncia dispuesta mediante decreto Nº 8727/68, a la señorita **MARIA DEL ROSARIO LLIMOS**, es a partir del día 7 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 41

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5398/68-V (Nros. 1922/66, 5681/65 y 1232/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señorita Aída Violeta Valles en su carácter de hija soltera de la afiliada fallecida doña Catalina Badino de Valles;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 77/56, y en la Resolución Nº 504-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 504-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de abril del año en curso, mediante la cual se acuerda a la señorita **AIDA VIOLETA VALLES**, L. C. Nº 3.205.610 el beneficio de una pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de hija soltera de la afiliada fallecida, doña **CATALINA BADINO DE VALLES**, con un haber de pensión mensual, determinado en base a las Leyes Nros. 3372/59 y 3649/61 de \$ 7.930.— m/n. (Siete mil novecientos treinta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (9 de marzo de 1966), debiendo reajustarse en la suma de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 42

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5403/68-O (Nros. 720/68, 2956/61 y 772/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste de su beneficio de pensión, presentada por la señora **Martha Elena Sánchez de Ortiz** en concurrencia con su hija **Marta Elena Ortiz**, en base a servicios reconocidos a favor del afiliado fallecido Dn. **Ricardo Horacio Ortiz**, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 517-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 517-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de abril de 1968, mediante la cual se reajusta el haber del beneficio de pensión que venía gozando la señora **MARTHA ELENA SANCHEZ DE ORTIZ**, L. C. Nº 0.658.505, en concurrencia con su hija **MARTA ELENA ORTIZ**, en sus carácter de viuda e hija, respectivamente del afiliado fallecido Dn. **RICARDO HORACIO ORTIZ**, en base a servicios reconocidos a favor del extinto por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3372, reajustado según las fechas que en la misma se especifica siendo a partir del 1º de enero de 1967, de \$ 11.090.— m/n. (Once mil noventa pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 43

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5399-C-68 (Nº 3033/66, 2555/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora **Juana Catalina Barrionuevo de Coro Ramírez**, en concurrencia con sus hijas **Mirtha Susana** y **Rosanna Isabel Coro Barrionuevo**, en su carácter de viuda e hijas respectivamente, del afiliado fallecido Dn. **Alejandro Coro Ramírez**;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 506-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 506-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a

la señora JUANA CATALINA BARRIONUEVO DE CORO RAMÍREZ, L. C. Nº 0.623.457, en concurrencia con sus hijas MIRTHA SUSANA y ROSANNA ISABEL CORO BARRIONUEVO, en sus carácter de viuda e hijas menores, respectivamente del afiliado fallecido Dn. ALEJANDRINO Coro Ramírez, con un haber de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 3.075.— m/n. (Tres mil setenta y cinco pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, con los montos y fechas que en la misma se especifica siendo a partir del 1º de enero de 1967 de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 44

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.247/68.

VISTO la renuncia presentada por la señora Nicolasa Ruiz de Soto, personal de servicio y maestranza de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora NICOLASA RUIZ DE SOTO, en la Categoría 27, Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 4 de abril del año en curso, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 45

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4067/67.

VISTO el Decreto Nº 7441/67 por el que se autoriza a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contratar el traslado de las maquinarias adquiridas a la Firma I.N.S.U.D. por vía ferroviaria hasta un monto de \$ 500.000; y, CONSIDERANDO:

Que de comprobaciones posteriores surge la imposibilidad de dicho traslado por cuanto las medidas de los tractores sobrepasan las dimensiones de los vagones, dejando un margen de seguridad muy estrecho lo que implica un grave riesgo;

Que el Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera ha solicitado la colaboración de la Provincia para la construcción de un lago artificial destinado a la práctica de dichos deportes

resultando conveniente efectuar la recepción provisoria de las máquinas realizando parte de los trabajos solicitados, lo que permitirá comprobar su calidad y rendimiento;

Que habiéndose realizado un concurso de precios entre empresas transportistas de Buenos Aires que se dedican a este tipo de transporte surge como oferta más conveniente la de "Auto Transporte Canovas" por un importe de \$ 764.000 (Setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional) hasta la ciudad de Rosario de la Frontera;

Por ello, atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto 7441/67 en lo referente al traslado por vía ferroviaria de dos tractores marca "Allis Chalmers" con sus implementos adquiridos a la firma I.N.S.U.D.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a efectuar la recepción provisoria de las máquinas en la ciudad de Rosario de la Frontera, realizando trabajos para el Club de Caza y Pesca de dicha ciudad, afectando el personal técnico necesario de la repartición Administración General de Aguas de Salta o Vialidad Provincial.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales a contratar directamente con la Empresa "Auto Transporte Canovas", con dirección en Tucumán 2166 1er. Piso, Oficina 11 de Buenos Aires, el traslado de dicha maquinaria desde la localidad de San Justo hasta la ciudad de Rosario de la Frontera por un importe de \$ 764.000.— (Setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "J" —Plan de Obras Públicas— Capítulo 4º Fondos Propios de la Administración Central, 1) Pago de las primeras cuotas y fletes por adquisición de maquinarias y equipos para ejecución Plan Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales (Plan de Créditos Mínimos Decreto Nº 8099/68).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 46

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1131/68.

VISTO que la Empresa de Construcciones Victorio Laconi, contratista de la obra: "Construcción de un monoblock en Barrio Tres Cerritos - Salta Capital", solicita se le amplíe el plazo de ejecución fijado para la misma, en mérito a las causas que se puntualizan en considerandos:

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la recurrente está fundamentado en la demora: 1º) proveniente de la repartición para disponer la ejecución de trabajos adicionales, consistentes en ampliación y cambio de las instalaciones de gas, construcción de gabinete

tes, contrapiso para loseta de hormigón, ampliación piso de losetas, y otros; 2) en el pago de los certificados de obras adicionales y de mayores costos; 3) intensas precipitaciones pluviales durante el lapso de ejecución,

Que la inspección de la obra, evaluando la incidencia de las distintas causales dadas en el considerando anterior, aconseja procedente una ampliación de 55 (cincuenta y cinco) días, criterio compartido por la Jefatura del Departamento de Construcciones de la repartición ejecutante de la obra,

Atento a la extensa fundamentación contenida en la Resolución Nº 111/67, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en 55 (cincuenta y cinco) días calendario el plazo contractual de ejecución de la Obra Nº 269 "Construcción de un monoblock en Barrio Tres Cerritos - Salta, Capital" contratada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa de Construcciones VICTORIO LACONI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 47

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1038/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia informa que la partida prevista en el Plan de Créditos Mínimos - Ejercicio 1968, dentro del Anexo J, Inciso V, Parcial 1 —Subsecretaría de Obras Públicas— Orden de Disposición de Fondos Nº 150, atendidos con Fondos Propios de la Administración Central, resulta insuficiente para atender las obligaciones vencidas de amortización de capital e intereses por los préstamos otorgados por instituciones crediticias al Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase en la cantidad de \$ 18.000.000.— m/n. (Dieciocho millones de pesos moneda nacional), la partida prevista en el Anexo J, Inciso V —Subsecretaría de Obras Públicas— Parcial 1, "Amortizaciones de capital e intereses de préstamos otorgados por entidades crediticias a favor del Gobierno de la Provincia", del Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1968 - Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 150.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto anteriormente, queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 150 en la suma de \$ 18.000.000.— mln. (Dieciocho millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 48

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 637/68.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Hilario Eladio Gonza solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Ciénaga", Catastro Nº 565, ubicado en Seclantás, departamento de Molinos, con una superficie bajo riego de 8,5000 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución número 243, dictada el día 19 de febrero del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8,5000 Has. del inmueble denominado Ciénaga, Catastro Nº 565, ubicado en Seclantás - Departamento de Molinos, de propiedad del señor Hilario Eladio Gonza, con una dotación de 4,46 l/seg. a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de las acequias "Antigal", "El Chorro" y "Tomuco". En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 49

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2719/67.

VISTO el decreto Nº 7871, del 19 de enero de 1968, que aprueba el convenio de transacciones suscripto por los representantes del Gobierno de la Provincia y los de la empresa Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I.;

CONSIDERANDO:

Que por la cláusula segunda de dicho convenio la Provincia se obliga a pagar a la otra parte, "como única y global contraprestación", la cantidad de \$ 25.000.000.— m/n. el día 30 de abril de 1968;

Que el referido convenio, de acuerdo con lo establecido por su Art. 5º, ha sido homologado judicialmente según testimonio de fecha 13 de febrero de 1968 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación;

Atento a lo informado a fs. 58 por Contaduría General de la Provincia y a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 17, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 25.000.000.— m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional), en el Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1968, para atender la obligación emergente del artículo 2º del Convenio de transacción suscripto por los representantes del Gobierno de la Provincia y los de las empresas CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA, S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia, aprobado por decreto número 7871/68 y homologado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, según testimonio judicial de fecha 13 de febrero de 1968.

Art. 2º — Inscorpórase el crédito dispuesto por el artículo anterior dentro del Anexo B, Inciso 3 —Fiscalía de Gobierno— Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Convenio de Transacción en autos: Provincia de Salta vs. Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia", Exp. Nº 37.454/67 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de esta ciudad. Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto anteriormente, queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 61, en la suma de \$ 25.000.000.— m/n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y, por su Tesorería General, páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$. 25.000.000.— (Veinticinco millones de pesos moneda nacional), para su aplicación al concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto, con imputación al Anexo B, Inciso 3 —Fiscalía de Gobierno— Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Convenio de Transacción en autos: Provincia de Salta vs. Crivelli, Cuenya y Goicoa S.A.I.C.F. e I., Horizontes SAFICI y Ramón Pavia", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI /

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 50

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1123/68.

VISTO la Orden de Servicio Nº 1 por la suma de \$ 121.988.— m/n., emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en

la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas - Dpto. General Güemes", contratada con la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos comprenden la demolición de mampostería en elevación de ladrillos comunes, excavación para cimientos, hormigón ciclópeo, capa aisladora, mampostería en elevación de ladrillos comunes para verja, piso, cordón de hormigón simple, colocación de alambre tejido y portoncito de madera dura, los cuales resultan indispensables;

Que el valor de estos trabajos asciende a la suma de \$ 121.988.— m/n., o sea que representa un aumento del 5,17% del monto del contrato, es decir que está dentro del 25% previsto por el Inc. e) Art. 41º de la Ley de Obras Públicas;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 115, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 10 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 1, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para trabajos adicionales en la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas - Dpto. General Güemes", contratada con la Empresa DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L., por la suma de \$ 121.988.— (Ciento veintiún mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 4, Subtítulo B —Rubro Funcional I— Parcial 32, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 51

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1124/68.

VISTO la Orden de Servicio número 4, por \$ 2.582.288,90 m/n., emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales correspondientes a la obra "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 de Macapillo y Tolloche - Departamento Anta", contratada con la Empresa E.I.C.Y.C SRL.; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales consisten en: cerco de alambre tejido y postes de madera dura; hormigón simple para dados; puerta de hierro y portón de hierro y piso de mosaico calcáreo; también incluye la instalación de agua corriente con provisión y colocación de cañería, excavación de zanjas, relleno y construcción de una cisterna para agua, todo lo cual resulta indispensable para la seguridad y el fun-

cionamiento de las instalaciones sanitarias de estos edificios;

Que el valor de dichos trabajos adicionales representa una incidencia del 19,54% del monto contractual, es decir que está dentro del margen del 25% previsto por el Inciso e), Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 112 de fecha 10 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 4, por \$ 2.582.288,90 m/n. (Dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos con 90/100 moneda nacional), y documentación que hace a la misma, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 95 y 194 en Macapillo y Tolloche, Dpto. Anta".

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A — Puro Funcional I — Parcial 29 Plan de Créditos Mínimos, atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 52

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1080/68.

VISTO la Resolución Nº 108, de fecha 8 de abril en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone el descuento de haberes a determinado personal de la aludida repartición, por faltas de puntualidad e inasistencias registradas durante el mes de marzo de 1968, concordante con las disposiciones de los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Nº 6900/63, en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 108/68, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con descuento de haberes por faltas de puntualidad e inasistencias registradas durante el mes de marzo del año en curso, por el siguiente personal de la citada repartición:

Alfaro Walter Santiago: Registra cinco llegadas tarde en un mes, corresponde un día de descuento.

Abraham de López Nélide: Registra dos faltas con aviso (febrero) y una media falta en el mes, corresponde dos días y medio de descuento.

Arraya Juan Alberto: Registra una falta sin aviso y una media falta en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días y medio de descuento.

Almirón Julio Héctor: Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Cávolo Rosario: Registra cinco llegadas tarde y una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

Choque Humberto S.: Registra cinco llegadas tarde y una media falta en el mes, corresponde un día y medio de descuento.

Chireno Carlos Eduardo: Registra una inasistencia con aviso en el mes, computa la 2da. falta con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Carrasco Miguel Angel: Registra ocho llegadas tarde en el mes corresponde tres días de descuento.

Durán Pedro Roberto: Registra cuatro llegadas tarde y una falta con aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde tres días de descuento.

Figueroa Remigio: Registra ocho llegadas tarde y una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde cuatro días de descuento.

Fariás Segundo Rosa: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Gigena José Víctor: Registra nueve llegadas tarde en el mes corresponde tres días y medio de descuento.

Gallardo Damián Candelario: Registra tres llegadas tarde en el mes corresponde un día de descuento.

Juárez Vicente G.: Registra una falta con aviso y una media falta en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde un día y medio de descuento.

Lacsi Ramón Alberto: Registra trece llegadas tarde en el mes, corresponde cinco días y medio de descuento.

Luna Angélica Petrona: Registra tres llegadas tarde en el mes corresponde un día de descuento.

Lama Santos Ceferino: Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

López Ricardo Benigno: Registra cinco llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

López Roberto Calixto: Registra tres llegadas tarde y una media falta en el mes, corresponde un día y medio de descuento.

López Rodolfo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Miguel Carlos Federico: Registra una falta con aviso, una inasistencia sin aviso y una media falta en el mes, computa la primera inasistencia con aviso y sin aviso en el año, corresponde tres días y medio de descuento.

Moya Martínez Pablo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 5ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde tres días de descuento.

Marcó Nelly: Registra cinco llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Ortega Dominga: Registra dos faltas con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde tres días de descuento.

Oiene Salvador: Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Oyando José: Registra una falta con aviso en

el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Perotti Roberto Jorge: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Ruiz de Huidobro Benjamín: Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Rodríguez Segundo, Registro una falta sin aviso en el mes, computa la primera inasistencia sin aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

Rosas Carlos Antonio: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Ríos Santos: Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Suárez Hilda: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera falta con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Soria Alfredo Orlando: Registra tres llegadas tarde, una falta con aviso y una media falta en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde tres días de descuento.

Santucci de Alderete Nelda: Registra seis llegadas tarde en el mes, corresponde dos días de descuento.

Temer Abraham Aref: Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Torres Marcelino: Registra ocho llegadas tarde, una falta con aviso y una media falta en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde cuatro y medio días de descuento.

Taboada Ramón Rafael: Registra cinco llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Uribarri Marcelino P.: Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

Vico Sergio Gerardo: Registra cinco llegadas tarde, dos faltas con aviso y dos medias faltas en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde cinco días de descuento.

Varela Félix Reyes: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Wierna Norberto E.: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Yanello Homero Marcelo: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 2da. inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 53

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3601/67.

Visto que la Dirección de Vialidad de Salta eleva la documentación correspondiente a la li-

citación pública convocada para la adjudicación y contratación de la Obra: "Construcción Acceso Sud a Ciudad de Salta por calle Jujuy", en virtud a la autorización conferida mediante Decreto Nº 7076, de fecha 21 de noviembre de 1967, cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 47.628.914 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que de las cinco (5) propuestas presentadas al acto licitatorio, la Dirección de Vialidad de Salta estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa PANOBRAS S.R.L., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 35.262.348 m/n., ó sea con una disminución del 25,964% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que si bien para esta licitación se hizo solamente una publicación en el Boletín Oficial, en cambio se hicieron en un órgano periodístico local, las que prescribe la Ley de Obras Públicas, estimándose por ello que la convocatoria ha tenido la necesaria y suficiente publicidad para asegurar el éxito del concurso, lo que queda demostrado con la presentación de cinco firmas oferentes, cuyas propuestas establecen precios competitivos en distintos porcentajes bajo del presupuesto oficial;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, lo aconsejado por la Dirección actuante, mediante Resolución Nº 69/68 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa PANOBRAS S.R.L., la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ACCESO SUD A CIUDAD DE SALTA POR CALLE JUJUY", en la suma de \$ 35.262.348 m/n. (Treinta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo J, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional 6, Parcial 1, del Plan de Créditos Mínimos vigente en el Ejercicio 1968, atendido con Fondos Provinciales de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 54

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1147/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para adquirir en forma directa de la firma San Martín Mendia, 631 cargas de oxígeno medicinal y conducción y retorno de 541 tubos, con destino al Policlínico San Bernardo y Departamento de Maternidad é Infancia; atento a las

razones de urgencia invocadas y a que la nombrada es la única distribuidora en plaza, lo que hace concurrentes al presente pedido las disposiciones del artículo 55º, incisos d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa de la firma San Martín Mendía, la cantidad de 631 cargas de oxígeno medicinal y conducción y retorno de 541 tubos, con destino al Policlínico San Bernardo y Departamento de Maternidad é Infancia, por un monto aproximado de \$ 925.910 m/n. (Novecientos veinticinco mil novecientos diez pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3555/67.

Visto que la señora Lidia A. Gana de Ruíz de los Llanos y el señor Sergio Félix Saravia, beneficiarios de un préstamo de \$ 10.000.000 m/n. otorgado por decreto Nº 3903 del 27 de abril de 1967, solicitan se les conceda una prórroga de ciento veinte días para su cancelación, por las razones expuestas a fs. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones posteriores a su presentación quedan debidamente justificados los motivos de su solicitud, y se comprometen en dicho término cubrir el total del préstamo acordado;

Que no existe impedimento alguno para resolver el pedido en la forma solicitada, ya que ello posibilita la solución del problema que aflige a esos productores pimentoneros, fundamento que originó la medida dispuesta por el mencionado decreto Nº 3903/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 4 de mayo de 1968 el vencimiento del plazo fijado por el artículo 3º del decreto Nº 3903/67 para el pago del préstamo otorgado a la señora LIDIA A. GANA DE RUIZ DE LOS LLANOS y señor SERGIO FELIX SARAVIA.

Art. 2º — En virtud de lo precedentemente dispuesto ampliase la garantía con prenda a que se refiere el artículo 3º del decreto Nº 3903/67 en 30.000 kgs. más de pimentón existentes en los depósitos de la firma beneficiada; conforme a peritaje de fs. 14.

Art. 3º — El Banco Provincial de Salta, en su carácter de agente financiero, gestionará la ampliación de la garantía con prenda mencionada en el artículo anterior.

Art. 4º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y el Banco Provincial

de Salta, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 56

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que Fiscalía de Gobierno comunica por nota Nº 421 del 10 de abril en curso que por sentencia de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia se ha declarado nulo el decreto Nro. 7733 del 17 de marzo de 1965, que daba por terminadas las funciones del Contador Fiscal don Mario Anselmo Villada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 20 del Art. 129º de la Constitución de la Provincia; y,

Que a estar a la letra de la sentencia recaída en autos "Contencioso Administrativo - Contador Mario Anselmo Villada vs. Poder Ejecutivo de la Provincia" (Expediente Nº 7178 de la Excm. Corte de Justicia, corresponde disponer la reincorporación del mencionado funcionario "... al cargo que desempeñaba al tiempo de decretarse su cesantía...";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase al cargo de Contador Fiscal de Segundo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Contador MARIO ANSELMO VILLADA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto de gastos en vigor y a partir de la fecha en que asuma sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE ISMAEL JESUS GOMEZ, al cargo de Interventor de la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 58

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la aceptación de la renuncia presentada por el señor José Ismael Jesús Gómez, como Interventor de la Municipalidad de La Caldera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Interventor de la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, al señor MANUEL DAVID SERRREY, C. 1892, M. I. Nº 226.2111.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 59

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Angastaco, departamento de San Carlos, señor VICTOR HUGO MIRALPEIX, y ratifícasele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 60

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HORACIO A. PEREZ SEGURA, al cargo de Intendente Municipal de Embarcación, departamento de San Martín, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 61

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor EMILIO VILA, en el cargo de Intendente Municipal de Embarcación, departamento de San Martín, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 62

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Intendente Municipal de Joaquín V. González, departamento de Anta, señor OSCAR H. COSTAS, y ratifícasele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 63

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, al cargo de Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán y ratifícase la confianza dispensada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 64

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO PRIETO, al cargo de Intendente Municipal de Tartagal y ratifícase la confianza dispensada para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 65

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1209/68.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, R. P. CARLOS ESCOBAR SARAVIA, y ratifícasele la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968.

DECRETO Nº 66

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1210/68.

VISTO las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase las renunciaciones presentadas por los Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita NELLY VALDEZ ROVALETTI, señora MARTHA SANCHEZ DE PEYRET, doctor VÍCTOR RICARDO CASALI y licenciada ELVIRA L. ALBA DE MERA, ratificándoseles la confianza para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 67

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 5821, 6029, 1185 y 1181/68.

Las presentes actuaciones se relacionan con gestiones promovidas por distintos sectores vinculados a los intereses educativos de la zona de General Mosconi, donde funciona la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII", Filial Nº 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en el sentido de que se haga posible la creación del 5to. Año de Estudios, a partir del presente período lectivo;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta: del expediente Nº 1181/68, y a la existencia de partidas previstas para tal fin en la ley Nº 4243/68 que aprueba el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1968,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del 5to. año de estudios, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi (Filial Nº 2) de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, de acuerdo a lo previsto en la ley de presupuesto Nº 4243/68, a partir del presente período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 68.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1186/68.

Visto la nota de fecha 4 de abril del año en curso, elevado por la Asociación del Personal Judicial de Salta, y atento a los términos del memorándum Nº 152/68, producido por Secretaría General de la Gobernación, en el sentido de que se autorice a Escribanía de Gobierno a confeccionar las escrituras públicas con motivo de la construcción del barrio de la nombrada asociación, a favor de los preadjudicatarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar las escrituras públicas, de acuerdo al artículo 247, inciso 5º del Código Fiscal, para la construcción de viviendas propias de la Asociación del Personal Judicial de Salta, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 69.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Escribano Público Nacional, RAUL JOSE GOYTIA, en el cargo de Secretario General de la Gobernación, con retención de su cargo de Escribano de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 70.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el decreto Nº 13.937, del 6 de junio de 1966, que dispone la jornada mínima laboral de ocho horas diarias, o cuarenta semanales, a los efectos de la compensación de horas extraordinarias;

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 14.051, del 22 de junio de 1966, hace una excepción parcial a lo dispuesto por el decreto Nº 13.937/66, que no se ajusta a la equidad e igualdad que debe privar en todo acto administrativo, cuando, particularmente, tratan de los derechos y obligaciones comunes de sus servidores,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 14.051/66, y téngase por norma única, para toda la administración Pública Provincial, la disposición del decreto Nº 13.937 del 6 de junio de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 19 de abril de 1968

DECRETO Nº 71.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1143/68.

Visto que la partida prevista en el Plan de Créditos Mínimos —Ejercicio 1968— Dirección General de Inmuebles, dentro del Anexo J —Inciso II, Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1, "Expropiaciones y/o adquisición de Inmuebles— Orden de Disposición de Fondos Nº 145", resulta insuficiente para atender las obligaciones contraídas por el Gobierno de la Provincia,

Atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese en la cantidad de \$ 3.500.000.— (Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) la partida prevista en el Anexo J, Inciso II, Capítulo II, Título I, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1 "EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICION DE INMUEBLES", —DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES— Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1968, atendida con Fondos Propios de la Administración Central, ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 145.

Art. 2º — Queda incrementada la Orden de

Disposición de Fondos en la suma de \$ 3.500.000 m/n. (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 74.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por el Dr. Víctor Museli, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, con motivo de haber sido designado Subsecretario de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. VICTOR MUSELI, al cargo de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 75.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor VICTOR MUSELI, en el cargo de Sub-Secretario en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 76.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Rubén C. A. Cardón (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 77.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 78.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse acéfala la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor VICTOR MUSELI, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 79.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 5116/1968.

Visto la dimisión al cargo de Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia So-

cial formulada por el Mayor (R. E.) Don CARLOS J. STUCCHI,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al Mayor (R. E.) don CARLOS J. STUCCHI su renuncia al cargo de Presidente - Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Gerente del mismo, hasta tanto se provea en definitiva dicho cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 22 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 80.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Visto el parte de disponibilidades del Tesoro de la fecha y las obligaciones de variado origen a que debe hacer frente el Estado, en algunos casos de carácter perentorio y en otros impostergable;

CONSIDERANDO:

Que en análogas situaciones el Poder Ejecutivo adoptó el temperamento —sin contravenir ordenamiento alguno— de disponer momentáneamente de una parte de los fondos que ingresados a las arcas fiscales y distribuidos a los respectivos rubros presupuestarios se mantienen inmovilizados, afectando innecesariamente recursos de los que el Estado puede temporariamente hacer uso sin desmedro de la finalidad originaria, en procura de una mejor y más ágil utilización de los mismos;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia temporaria de la suma de \$ 30.000.000.— m/n. (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de la cuenta "FONDOS RECIBIDOS DEL CIFEN", con destino a la cuenta "RENTAS GENERALES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Cardón (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 29872

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Palma Estela G. de Mendoza, Elina Stella Mendoza de Pacheco, Hebe Mary Mendoza de López, Carlos José Mendoza y Olga Nivea Mendoza en 16 de diciembre de 1964 por Expte. Nº 4876-G, ha manifestado en el De-

partamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre (sales en disolución) al que denominarán mina "Las Vertientes", con la siguiente ubicación: De la mina Cortaderas, Expediente Nº 3319, síguese 4.500 mts. Norte, luego 600 mts. Este ubicando la manifestación. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms., se encuentran registradas otras minas de la misma sustancia, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 15 de mayo de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 30-4, 9 y 21-5-68

Nº 29871

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que, Palma E. G. Giampaoli de Mendoza, José Mendoza y Hebe M. Mendoza de López en 15 de junio de 1965 por Expte. Nº 5044 - G, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominarán: Mina "Cortaderas Nº 4". El punto Manifestación de Descubrimiento se sitúa como sigue: Punto de Referencia la cumbre del cerro Cortaderas. De ahí síguese 5.120 metros con azimut de 6º (norte) donde se ubica la Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas de la misma sustancia tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 16 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 30-4, 9 y 21-5-68

Nº 29870.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Palma E. Giampaoli de Mendoza, José Mendoza y Hebe Mary Mendoza de López en 15 de junio de 1965 por Expte. Núm. 5:047 - G, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominarán mina "Cortaderas Nº 2". La Manifestación de Descubrimiento se ubica del siguiente modo: Punto de Referencia: cumbre del cerro Cortaderas, de ahí síguese con azimut de 6º (Norte) 2720 metros ubicándose la misma. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros; en un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas de la misma sustancia, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Salta, 16 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 30-4, 9 y 21-5-68

Nº 21869.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Mi-

nería que la señora Palma E. G. de Mendoza, Olga Nivea Mendoza y Carlos José Mendoza, en 15 de junio de 1965 por Expte. Nº 5.046 - G, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominarán: mina "Cortaderas" Nº 3". El punto de Manifestación de Descubrimiento se ubica como sigue: Punto de Referencia: cumbre del cerro "Cortaderas". De ahí síguese 3.930 metros con azimut de 6º (norte) donde está ubicado el referido punto. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas de la misma sustancia, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 15 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 30-4, 9 y 21-5-68

Nº 29868.

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, en 5 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4962 - M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: La Vega Redonda (Pastos Grandes). De ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta Cerro Remate. De ahí síguese 1.000 metros Sur; 2.220 mts. Oeste; 9.000 mts. Norte; 2.220 mts. Este y 8.000 mts. Sur. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— e)30 - 4 al 14 - 5 - 68

Nº 29867

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 31 de agosto de 1965 por Expte. Nº 5.134 - M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la cumbre del Cerro Cortaderas 100 mts. al Oeste, desde ahí 490 mts. al Sur; 3.333.33 mts. al Este, 6090 mts. al Norte; 3.333.33 mts. al Oeste y 5.600 mts. al Sur llegando al P. P. (punto de partida). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Cortadera 4", Expte. 5044 - G - 65; "Las Vertientes", Expte. 4876 - G - 64; "Cortaderas 3". Expte. Nº 5046 - G - 65; "Cortaderas 2" Expte. 5047 - G - 65; "Cortaderas 1", Expte. 5045 - G - 65 y "General San Martín", Expte. 3592 - M - 60 y las pertenencias de la mina "Cortaderas", Expte. Núm. 3319 - M - 59 que tiene una superficie de 30 Has., las que restadas a la superficie del cateo le dan a ésta un área de 2.000 Has. — Salta, 7 de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200.— 30 - 4 al 14-5-68

Nº 29866

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Hebe Mary Mendoza de López, en 29 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.255-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "Vega Redonda", de ahí se toman 101º y 5.375 metros hasta "Cerro de Remate", de ahí seguir 3.500 metros Este y 4.000 metros Sur, fijando el Punto de Partida, de ahí 4.490 metros Este; 4.450 mts. Sur; 4.490 metros Oeste y 4.450 metros Norte. Inscripta gráficamente la superficie lícitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de Febrero de 1968. — Angelina Teresa Castro, Esc. Secretaria.

Imp. 2.200.— e)30-4 al 14-5-68

Nº 29841

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria en 23 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6.100 A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la Recreo Trigonométrica del Salar de Centenario y desde allí se miden 5.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida, 3000 mts. al Este, 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste 2.000 mts. al Sud y 7.000 mts. al Este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29832

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 3 de julio de 1967 por Expte. Nº 5940-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el extremo Sud de Abra de Escalchi, se medirán 4 kms. hacia el Oeste en línea recta, en cuyo punto se levantará una perpendicular con rumbo hacia el Norte de una extensión de 5,5 kms., este punto de convergencia, señalase en el croquis con el índice "A". Desde este punto "A" es donde se alcanza el punto "B", midiendo los 5 kms. y perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "C", trazando una recta horizontal de 2 kms. Desde este punto "C" trazando una recta perpendicular hacia el Sud, encontramos el índice "D" a los 7 kms. Desde este extremo "D", se traza una línea horizontal hacia el Oeste, en una medida de 2 kms. para alcanzar el punto indicado en "E". Desde este punto "E" tiramos una línea perpendicular hacia el Sud de 1 km. para alcanzar el índice "F", desde el cual, tomando hacia el Este 4 kms., alcanzamos el punto "G". De este extremo "G", medimos 2,5 kms. hacia el Norte para encontrar el originario índice "A", dentro de cuya figura o polígono total, arroja las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pe-

dimentos mineros. — Salta, abril 4 de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$. 2.440 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29831

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amadeo Rodolfo Sirolli en 12 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6034-S, ha solicitado en el departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de la quebrada del Amor con la quebrada del Chucho y se miden 2.000 m. al norte para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 2.000 m. al oeste, 4.000 m. al norte, 5.000 m. al este, 4.000 m. al sud y finalmente 3.000 m. al oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de abril de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29748

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6.054-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la Confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 16.000 mts. al Este se llega al Punto de Partida. De allí se mide 2.000 mts. al Norte, 3.333 mts. al Este, 6.000 mts. al Sud, 3.333 m. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29747

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 11 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6095, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste, desde donde se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de Partida; 100.00 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Norte; 10.000 mts. al Este y por último 2000 mts. al Sud para encerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29746

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en veinticinco de setiembre de

1967 por expediente Nº 6055-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el punto denominado El Carrizal y de allí 10.000 mts. al Este, 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste y finalmente 2.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29745

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo D. Strizic en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6109-S, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 2.000 m. al Sud, hasta llegar al P. P., desde donde se miden 2.000 m. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, casa de Reales, se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29744

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. Nº 5951-M, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona; Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces, y de allí 1.500 m. al Este, 2.500 m. al Sud se llega al punto de partida, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 2.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29743

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. Nº 5950-M, ha solicitado en el departamento de Metán cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces y de allí 1.500 m. al Este se llega al punto de partida, 1.500 m. al Norte, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 500 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29742

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6056-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la Confluencia de la Quebrada de la Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 3.333 mts. al Norte, 6.000 mts. al Oeste, 3.333 mts. al Sud y finalmente 6000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

LICITACION PUBLICA

Nº 29893

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3 (2do. Llamado)

OBRA: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (2da. Etapa).

PRESUPUESTO: \$ 5.156.754.— m/n. (Fondos Provinciales).

APERTURA: El día 14 de mayo de 1968, a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 800.— m/n.

LA DIRECCION:

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 9-5-68

Nº 29835

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

— A. G. A. S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la adquisición de repuestos varios con destino al motor "CUMMINS" tipo NH. E. 180, "Natural".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 792.100 m/n.

FECHA DE APERTURA: 10 de mayo de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A. G. A. S. San Luis Nº 52.

PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser consultado sin cargo en Departametro Electromecánico y Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, abril de 1968

Valor al cobro \$ 1.440 e) 25-4 al 2-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 29852

Ref.: Expte. Nº 8937/H/66. s. o. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NELIDA

JOSEFINA CASABELLA DE HUIDOBRO SARAVIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 0,22 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia Tejada cuando el río mencionado tenga un caudal superior a los 3000 lts./segundo, para una superficie de 0,4178 Has. del inmueble "La Espina" ca'astro Nº 2719 ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29840

Ref.: Expte. Nº 3670/Q/67. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIO DE

MICHEL, ROSENDO SOTO Y JORGE ALBERTO QUINTANA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 58,9805 Has. del inmueble denominado "Lotes 5A, 6A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A y 13A de finca El Tránsito", catastro Nº 4395, 4396, 4398, 4401, 4402, 4403, 4404, y 4399, ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 31,05 l/seg., a derivar del río Toro (margen izquierda), cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario I y Acequia "El Tránsito" y en la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29887

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo C. y C. de Metán cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martín, María Olmedo Vda. de, Expte. Nº 7876/68, que se tramita, por ante este Juzgado, ya sea como herederos o legatarios, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 8 de Abril de 1968. — E/1 "de Metán". — Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29864.

EDICTOS

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de Santos Ernesto Cari y Clara Elda Castillo de Cari", Expte. Nº 35.518, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 24 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29859

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ CODINA, por 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 24 de 1968. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-4 al 13-5-68

Nº 29850

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial,

en Juicio: Sucesorio de Nicolás Valerio. Expte. Nº 41930/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, abril 22 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29849

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: Sucesorio de Filomena Molina de Castro, Expte. Nº 42.064/68; cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 23 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29843

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Epiro o Spiridión Blajos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretario: Dr. Carlos A. Sayus Serrey. — Salta, abril 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29842

La doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de ANTONIO FERREYRA Expediente Nº 7957/68," cita y emplaza por el término de diez días a herederos, y/o acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Secretaría Interina doctor Bernardo Antonio Ruiz — 24/IV/68.

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29833

Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 3a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EUSEBIO ROBLES o EUSEBIO ROBLES. — Salta, abril 23 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29830

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Salomón Abud, para que concurren a hacer valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29829

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eleuterio Meriles, para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de octubre de 1967. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29828

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña María Guanca de Burgos. — Salta, 28 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29822

Juzgado 1a. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gregorio Nacienceno ESPINOSA y Pastor ESPINOSA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 22 de marzo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 9-5-68

Nº 29814

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CABRERA y de don DELFIN CANO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29803

El señor Juez del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOISES, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 8 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29802

El señor Juez Distrito Judicial Sud (Metán), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LANGA DE HERNANDO, para que hagan valer sus derechos. — Metán, marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29790

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán; cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA JULIA BURGOS DE ALVAREZ o ARGENTINA BURGOS DE ALVAREZ; ya sea como heredero o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, abril 2 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Importe \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29789

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita a herederos y acreedores de don Enrique Santiago Arana, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 12 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29788

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANO RIOS. — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29782

El Juez de 5ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ROJAS, bajo apercibimiento. — Salta, 16 de Abril de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29781

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO VILCA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de abril de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29778

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO GAR-

CIA para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 17 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29769

Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTINO ROMERI, Exp. Nº 7986/68. — Metán, abril 18 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29759

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE HERRERA. — Salta, 16 de abril de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29740

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI. — Salta, Abril 17 de 1968. — Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29736

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación cita por diez días a herederos o acreedores de la Sucesión de FELIX FEDERICO BARG y ANGELICA ADELA MALDONADO DE BARG, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29735

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SUCESION DE VERONI, Armando o BERONI, José Armando y VERONI, Emma Wierna de o VERONI, Sara Emma Wierna de, por diez días. — Secretaría, 8 de Abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29734

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ANTONIA TERESA o TERESA ANTONIA o TERESA MASSAFRO. Secretaría, 9 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29732

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de Chocobar Trinidad Melián de, expediente número 42.035/58, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29726

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don POLINESIO BARRIENTOS. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 19 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29725

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Instrucción a cargo Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TELMO ARANCIBIA. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 27 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29723

Martín Adolfo Diez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: ARMELLA, Excequiel", Expte. Nº 53.440/67, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 10 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29892.

POR EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968 a horas 17:15, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 25.944.— m/n., una cocina "Aurora" Nº 57752, y una bicicleta "Bottechia" Nº 111010 y dos garrafas "Vestal Nº 3559 y 3570, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "M. S. A. vs. Cani Juan", Ejec. Prend. Expte. Nº 19612/67. Señala: 30 %, comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29891.

POR EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968, a horas 16.30, en Caseros Nº 1856, remataré con base de 19.565.00 pesos m/n., un receptor "Iung" mod. siglo XX,

Nº C. V. 783. Verse en Belgrano 424; transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio "M. S. A. vs. Ocampo Mariano". Ejec. Prend. Expte. Nº 16770/67. Señal: 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".
Imp. 1.400.— e) 30 - 4 al 3 - 5 - 68

Nº 29890.

POR EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968, a horas 17, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 146.576.00 m/n., un Televisor marca "Cleveland", mod. 23' 62, Nº 14354. Verse en Belgrano 424, transcurrido 15', no hubiera posterior, se rematará sin base. Ordena señor Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C., Expte. Nº 37633/68. Señal: 30 %. Comisión a cargo comprador. Edictos por 3 días en "B. Oficial" y "El Tribuno". Juicio: "M. S. A. vs. Zerpa Irma Rosa Miranda de". Ejec. Prend.
Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29888.

POR EFRAIN RACIOPPI

El 17 de Mayo de 1968, a horas 18, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 198.936 m/nac., un automóvil Renault IKA, mod. DA-IV, año 1964, motor Nº 2027714, patente municipal Nº 106, Tartagal, Serie Nº 46131-01461, luego de una espera de quince minutos no hubiera postores por la base, se rematará con una retaza del cincuenta por ciento y de fracasar con esta base, se rematará Sin Base. El automóvil no funciona y puede verse en Caseros Núm. 1856 de la Ciudad de Salta. Ordena señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C., Distrito Judicial del Norte, Expte. Nº 13025/68. Juicio Permanente S. A. vs. Osvaldo Salas. — Exhorto Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Edictos por 3 días en "B. Oficial" y "El Intransigente".
Imp. \$ 2.300 e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29886

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 9 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados. Ejecutivo "CORBALAN ZULEMA del CARMEN RUIZ de vs. MIGUEL NACIANCENO CORREA". Expte. Nº 18510/67. Remataré SIN BASE. Un juego de Living modelo americano compuesto de: Un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados y forrados en cuerina y mohair relleno en goma pluma con patas en platil. Los que pueden ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 29 de abril de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 3-5-68,

Nº 29885

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1968 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados - Ejecución Hipotecaria "ALBEROLA VICTOR JULIO vs. BELLOTTO JOSE". Expte. Nº 37.643/68. Remataré con BASE DE DOS-CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 270.000.- m/n.) importe de la deuda: Un inmueble en esta ciudad sito en Virrey Toledo Nº 880, y que le corresponde a don José Bellotto, por Título Inscripto a folio 33, Asiento 1, del Libro 225 de R. I. Capital, Catastro Nº 38780, Sección B, Manzana 38, Parcela 1 b. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista y 1 día en El Intransigente. — Salta, 29 de abril de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29884

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 10 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad por Disposición del Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados. Ejecutivo "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO S. A. vs. FARFAN LAUREANO". Expte. Nº 35.375/67. Remataré SIN BASE, Un camión marca "FARGO" modelo 1946. El que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 29 de abril de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 30-4 y 2-5-68

Nº 29878

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — Varios — SIN BASE**

El 3 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, ciudad, remataré SIN BASE, UNA BALANZA Bianchi Nº 49182; una máquina de coser marca Naumann de seis cajones; un aparato de radio marca Philco Tropic; un juego de comedor compuesto de una mesa, una vitrina, un aparador y seis sillas de hierro asiento y respaldo tapizados en tela plástica. Revisarlos en Virgilio Tedín 284, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Desalojo falta de pago - RIOS, Roberto vs. Reynaldo CHAVEZ y Carime Pedro de CHAVEZ", Expte. Nº 17.326/67. Señal: e) 30%. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 2-5-68

Nº 29876

Por: MARTIN LEGUIZAMON**APREMIO. Departamento en esta ciudad, Alvarado esq. H. Irigoyen. — Base: \$ 706.666.66**

El 14 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por la Dirección General de Rentas en juicio: APREMIO: c/ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ, expediente Nº 24.069/65 remataré con la base de setecientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; el departamento, planta alta, ubicado en esta ciudad calle Alvarado esq. H. Irigoyen, designado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles plano Nº 10, propiedad horizontal departamento uno b, planta alta con una superficie cubierta de 123.25 mts². Circunscripción 1a. Sección C, Manzana 5, Parcela uno. Límites y demás datos en su título a folio 75 asiento 1, Libro 5 Propiedad Horizontal R.I. Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días y en caso de no abonarse la diferencia el comprador perderá todo derecho a la devolución de seña y comisión u otro concepto abonado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: un día diario Tribuno y ocho días en Boletín Oficial.

Imp. \$ 2.300. e) 30-4 al 10-5-68

Nº 29875

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL — Automóvil Chevrolet modelo 1938 expediente Nº 740/67.**

El 3 de mayo p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Nº 4 en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JAKUES ABRAHAM ZEITUNE procederé a rematar sin base, dinero de contado y al mejor postor, un automóvil marca Chevrolet modelo 1938 patente municipal Nº 11.430 de la ciudad de Salta en poder del deudor, depositario judicial, en calle Alem esq. Saravia de General Güemes. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29874

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL — SIN BASE****Maquinaria en Tartagal**

El 6 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: EMBARGO PREVENTIVO DELIA F. DE MARTELL VS. RAUL ORLANDO CABALLERO, expediente Nº 35.249/66 procederé a rematar. Sin Base, dinero de

contado, un compresor marca 6 Omnia endela tipo K.L. 15/4 M.A. Nº 34.597; H.P. 1, 5 r. p.m. 1500; un gasómetro color rojo; un cargador de batería marca Sagat; un comprensómetro; un haceimetro; una máquina de lavar de 5 H. P. de tres faces; una limpiadora y probadora de bujías una balanceadora de ruedas; una grasa a presión; un balde de engrase de veinte litros; un tanque para agua de 10 litros; un gato de cocodrilo de una tonelada; una morsa Nº 6; una morsa Nº 4; una piedra portátil marca U.S.A.; un escritorio de madera tipo funcional y un lote de herramientas de banco en poder del depositario judicial señor Raúl Orlando Caballero, Tartagal. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29873

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL — SIN BASE****Armario Metálico**

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio EJECUTIVO ANASTASIO VAZQUEZ VS. EDUARDO PORCEL, Expediente Nº 18.806/67 procederé a rematar Sin Base, dinero de contado y al mejor postor un armario metálico con tres divisiones y caja de tesoro, color plomizo, en el estado en que se encuentra y en poder del depositario judicial señor Eduardo Porcel, Maipú 80 (Barrio Güemes). En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 y 2-5-68

Nº 29858

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Arado marca "Capobianco"**

El día 3 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Ejecutivo "Cía. Mercantil Agrícola e I. S. R. vs. Llaneras Bartolomé" Expte. Nº 2852/67; remataré, Sin Base, Un arado de tres discos, de 26 pulgadas de arrastre, totalmente de hierro, marca "CAPOBIANCO" bien que puede ser revisado en el domicilio del demandado señor LLANERAS BARTOLOME", sito en calle 9 de Julio s/n. de la localidad de Chicoana. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 26 de abril de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-4-68

Nº 29857

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 69.970 un televisor marca "Marconi" mod. TM 5237 Nº 31341 cte. alternada con una mesita rodante. Basante, para TV. Transcurrido 15 minutos no hubiera póstor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "B. A. Martínez vs. Uro Corrales José". Ejec. Prend. Expte. Nº 37631/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El bien verse en Mitre 270.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 2-5-68

Nº 29856

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968 a horas 16.30 horas en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 10.800 m/n. una radio a transistores "Philco" mod. 13W56T Nº 1847, transcurrido 15 minutos no hubiera póstor se rematará Sin Base, verse el bien en Mitre 270. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "B.A.M. vs. Hoyos Luis". Ejec. Prend. Expte. Nº 20821/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 2-5-68

Nº 29855

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968 a hs. 16.45, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 13.150 m/n. una radio "Philco" mod. Transirama 432 Nro. 37763. Transcurridos 15 minutos no hubiera póstor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: B. A. M. vs. López René Delfín". Ejec. Prend. Expte. Nº 20827/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 2-5-68

Nº 29854

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 15 de mayo de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 20.100 m/n., un lavarropa "Biarritz" mod. automático a paleta Nº 605, verse en Mitre 270, transcurrido 15 minutos no hubiera póstor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "B. A. M. vs. Rodríguez Félix E." Ejec. Prend. Expte. Nº 20837/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 2-5-68

Nº 29847

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Inmueble en pueblo H. Irigoyen - Dpto. Orán**

El 15 de mayo de 1968, a horas 16.30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de

\$ 160.666.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán, el que, por títulos inscriptos a Flio. 33, As. 2, del Libro 37 de R.I. Orán le pertenece a don Gustavo Adolfo Guzmán. Catastro 2347, Manz. 18, Parc. 23. En el acto 30%. Señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom., en juicio: "MOTO SPORT S.R.L. vs. ROMANO, Encarnación y Gustavo GUZMAN - Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29846

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad**

El 15 de mayo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.132.000 m/n. (Un millón ciento treinta y dos mil pesos m/n.), importe equivalente al crédito hipotecario en segundo grado y accesorios legales, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Deán Funes y Pueyrredón, señalada la edificación con los Nros. 320 y 322, con extensión de 10 m. de frente e igual contrafrente por 31 m. de fondo o sea una superficie de 321 m²., que le corresponde al deudor por títulos inscriptos a Flio. 491, As. 2 del libro 11 de R.I. Cap. N. Catastral: Parc. 12, Manz. 40, Part. 1.711: Reconoce hipoteca en 1er. grado a favor de don Rubén Juan Martínez por \$ 600.000 m/n. reg. a flio 492, As. 4 del mismo libro. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5ta. Nomin., en juicio: "ALBEROLA, Víctor Julio vs. CVITANIC, José Miguel. Ejec. Prendaria".

Imp. \$ 2.300 e) 26-4 al 10-5-68

Nº 29813

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta Capital**

Base \$ 23.332 m/n.

El día 10 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n.: el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713 y cuyos títulos de dominios se encuentran registrados al folio 417, asiento 1 del Libro 264 del R. I. de la Capital; Valor Fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "MOTO SALTA S. R. L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO - Ejecutivo". Expte. Nº 49.376-65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29806

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de mayo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Camión Ford 900, mod. 1956 con volquete de madera, color marrón oscuro, patente de Gral. Güemes, motor Nº 6478240 equipado con 6 ruedas armadas, en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Alem 102 de la ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Mendoza, Damián vs. Willington ó Willington Casal. "Ejecutivo. Expte. Nº 41.648/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 30-4-68

Nº 29804

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios**Sin Base.****JUDICIAL**

El día 26 de abril próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a las 16.30 horas remataré sin base y al mejor postor, una máquina de escribir marca "OLIVETTI", de 140 espacios Nº 962-51083, la cual se encuentra en perfecto estado de uso y conservación. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado. Nº 4 en los autos caratulados CARLOS MARDONES Y. CIA. vs. ARAMAYO, Rafael. Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 2198/67. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 8-5-68

Nº 29793

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

BASE \$ 733.333 m/n.

El 10 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 733.333.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Esteco 871 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora ELIZABETH NUÑEZ DE MARCHIN, según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas. Sup. total 315 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 6279, sección E, manzana 72b, parcela 21. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TULA, Juan Ramón vs. MARCHIN, Elizabeth Núñez de s/prep. vía ejecutiva". Expte. Nº 35.045/64. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y dos días en El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29792

Por ARTURO SALVATIERRA**Por JULIO CESAR HERRERA****(En común para esta subasta)****JUDICIAL****Un valioso inmueble en esta ciudad**

BASE \$ 2.400.000.— m/n.

El 8 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataremos con la base de \$ 2.400.000 m/n. o sea el equivalente a las $\frac{3}{4}$ partes de su tasación pericial. Un terreno con dos casas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza esquina Arenales (hoy Islas Malvinas), individualizada con el Nº 1106 sobre calle Urquiza y la otra sobre calle Islas Malvinas número 166/70 de esta ciudad. Las mismas se entregarán libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1, del libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 metros de frente sobre calle Urquiza por 30 metros de fondo sobre calle Islas Malvinas. Nomenclatura catastral: Partida Nº 6871, circunscripción 1ra. Sección E, parcela 9, manzana 116. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Sucesorio de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de". Expte. Nº 12.047/64. Señá: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29775

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El 9 de mayo de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad remataré con base de \$ 233.332 m/n, importe equivalente a las $\frac{2}{3}$ partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital catastrado bajo Nº 46614, Sec. K., Manz. 8, Parcela 8 que le corresponde a los deudores por título inscripto a Folio 147, As. 1 del Libro 333 de R. I. Capital. En el acto 30%, seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "MOTO SPORT SRL. vs. RIVERO, Sonia Skokonsky de y RIVERO, Segundo Gregorio". Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 2.300 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29770

Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA

El día 6 de Mayo de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de Orán, remataré con la base de las $\frac{2}{3}$ partes de su valuación fiscal, o sea \$ 146.666.—, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, según

título inscripto al folio 369, asiento 1 del Libro 43 R. I. de Orán, catastro Nº 2577, Manzana 33, Parcela 26. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Lee Aníbal vs. Gómez Benito, Ejecutivo Embargo Preventivo. Expte. Nº 11828/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos diez días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 22-4 al 6-5-68

CITACION A JUICIO

Nº 29768

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por diez (10) días a doña Dominga Agustina Villafañe, en autos: "Juan Aniceto Benítez vs. Dominga A. Villafañe" - Divorcio y Tenencia de Hijos. Expte. 35.634/68, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ad-litem, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, Secretaría, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey; Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29731

La señorita Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, doctora Aydee Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por diez días a doña Alicia López, para estar a derecho en los autos "Luera Nicasia c/López Alicia s/desalojo". Expte. Nº 2918/67, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Salta, 14 de Diciembre de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800

MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber, que en los autos caratulados "Dolan Miguel s/deslinde, mensura y amojonamiento" Expte. 35496/68, don Miguel Dolan solicita la mensura judicial, deslinde y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, sito en el Departamento de San Martín, Partido de Itiyuro, con una superficie aproximada de 730 Has., al que le corresponden los catastros 561 de San Martín, con los siguientes linderos: por el noreste, con el río Itiyuro; por el sudeste con propiedad de la sucesión de Lino Lanuza; por el sudoeste con la propiedad de Amancio Mieres; y por el noroeste con propiedad de Lucas Burgos y/o sucesión Burgos. Se cita y emplaza por diez días para que ejerciten sus derechos a todas las personas que tuvieren interés en el deslinde. — Salta, 4 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29880

El Señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Alicia Acosta. Límites: Norte con calle Mitre; Sud calle Emilia Bustamante; Este con propiedad de A. Zigarán y Oeste calle Lavallé. El inmueble pertenece a la Manzana 21, parcela 3, 4 y 5, Catastro 44, 45 y 3424. Superficie 7.983.49 m2. Bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 8 de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29879

El señor Juez de 1º Instancia C. y C. de Orán cita y emplaza por diez días a Encarnación Guidío de Albarracín y a Máximo Albarracín y Ramón E. Albarracín y/o herederos o interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en esta ciudad, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte con calle Alvear; Sud calle Pueyrredón; Este calle Eduardo Arias y Oeste calle O'Higgins. Manzana 7, Sección 10, Catastro 608. Superficie 16.201,20 mts.2. Bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 24 de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-68

Nº 29801

POSESION TREINTAÑAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber que en los autos caratulados "Fernández Córdoba, Juan s/posesión treintañal" Expte. 35.497/68, don Juan Fernández Córdoba solicita la adquisición del dominio por posesión treintañal de un inmueble sito en el Departamento de Anta, Partido de El Vencido, denominado "Manga Vieja", al que le corresponden los catastros 141 y 111 (parte) de Anta, con los siguientes linderos: al norte, Finca Santa Rosa; al este, "cuadro de San Martín"; al sur, Finca San Rafael; y, al oeste, el Río Pasaje o Juramento. Se cita y emplaza a Gunegunda Cuéllar, o sus herederos, y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 15 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29825

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia Ira. No-

minación, comunica que en la CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE USED-CARS. EXPEDIENTE Nº 52.940/67, la junta de acreedores se reunirá el día 20 de mayo del corriente año a horas 9 con los acreedores que concurren, debiendo los interesados, presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Sr.

Tomás Antonio Arancibia, domiciliado en Caseros 113, dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación. — Salta, 7 de marzo de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 2-5-68

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 29863

En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: ENZO ORLANDO CARIGNANO, argentino y NILDA VICTORIA GREGORAT DE CARIGNANO, argentina, casados entre sí, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en calle Bolívar Nº 425 de ésta ciudad y dicen: que son los únicos componentes de la razón social INDUSTRIAL CAMELERA SALTEÑA S.R.L. según contrato social original celebrado el día 19 de junio de 1967, inscripto en el registro Público de Comercio el día 30 de junio de 1967, al folio 128, asiento 5800 del libro 33 de contratos sociales; ampliación de capital de fecha 18 de agosto del año 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 24 de agosto de 1967, al folio 172, asiento 5843, del libro 22 de contratos sociales; que resuelven de común acuerdo reemplazar la cláusula Quinta del contrato original la que quedará de la siguiente forma: Art. 5º: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, separada e indistintamente, revistiendo para tal fin el carácter de socios-gerentes. La firma de la sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianza a favor de terceros.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio. NILDA G. DE CARIGNANO - ENZO CARIGNANO. — Salta, abril 22 de 1968.

Imp. \$ 1.584

e) 30-4-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 29882

Se comunica a los efectos de Ley, que la firma VARSACO S. R. L. vende a ATAHUALPA Soc. Resp. Limitada la Estación de Servicios denominada "LA TORRE DE VESPUCCIO", ubicada sobre la Ruta 34 Km. 5 de esta ciudad. Reclamos de Ley, Escribana señora de Molina. — Gral: Güemes Nº 848. - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 7-5-68

Nº 29848

La que suscribe, Catalina Maizel de Saul, administradora judicial de la Sucesión de Alejandro Saul, propietaria de la Farmacia "BELGRA-

NO", ubicada en la calle Rivadavia Nº 470 de la Ciudad de Tartagal, de esta Provincia, solicita se de publicidad por cinco días conforme a los términos de la Ley Nº 11.867 (Transmisión de establecimientos comerciales), la venta de la Farmacia mencionada precedentemente, al Farmacéutico Francisco Elio Carrasco, domiciliado en la Ciudad de Tartagal, calle Rivadavia Nº 472.

Sucesión de Alejandro Saul, Administradora Judicial CATALINA MAIZEL DE SAUL.

Imp. \$ 1.400

e) 26-4 al 3-5-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 29877

EMISION DE ACCIONES DE

LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de LUFA S.A.I.C.A.G.F. e I. llama a Asamblea Extraordinaria en su local social en esta ciudad de Salta en calle Florida Nº 125 para el día 18 de mayo de 1968 a horas dieciséis, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Ratificar las dos emisiones de Acciones Clase "A" de DIEZ MILLONES DE PESOS M/N. cada emisión, divididas en cinco series de doscientas acciones cada una de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/N. cada acción de cinco votos cada una, autorizadas por el Directorio con fecha 20 de marzo de 1967 y 1º de julio de 1967, respectivamente.
- 2º De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, éstas emisiones de acciones fueron suscriptas e integradas totalmente, abonándose su importe al contado.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores Accionistas lo estipulado en el art. 18º de los Estatutos "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en su segunda convocatoria se constituirán con el número de accionistas que concurren, cualquiera fuere el número de acciones que representen".

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 7-5-68

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29889

Entre los señores **FELIX MAXIMÓ GARCIA**, español, viudo de sus primeras nupcias con María Mena; **ROMULO GARCIA**, argentino, casado en primeras nupcias con María Pedano; y **CLEMENTINA GARCIA**, argentina, soltera; todos domiciliados en esta ciudad, en calle Carlos Pellegrini Nº 229, como socios de "LA VIRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en contrato privado de fecha 15/7/53, registrado a folio 468 asiento 2990 del libro 25 de Contratos Sociales, modificado en contrato de fecha veintiocho de setiembre de 1960, inscripto a folio 129 asiento 4402 del libro 29 de Contratos Sociales, y en el de fecha veintiseis de junio de 1964, inscripto a folio 133 asiento 5122 del libro 31 de C. Sociales, convenimos lo siguiente:

1º) Don Félix Máximo García, como titular de ciento veinte cuotas de capital de la mencionada sociedad, de mil pesos cada una cede a favor de doña Clementina García con efecto retroactivo al diez de marzo último, esas ciento veinte cuotas de capital que tiene suscritas e integradas totalmente.

2º) Se realiza esta cesión por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS NACIONALES**, la que don Félix Máximo García declara ya haber recibido de doña Clementina García, en dinero efectivo por lo que le otorga recibo y carta de pago.

3º) Por lo tanto a partir del diez de marzo del corriente año el señor Félix Máximo García dejó de pertenecer a la sociedad "LA VIRI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quedando ésta integrada por los socios Rómulo García, Clementina García y Clotilde Francisca García.

4º) Con las solas modificaciones resultantes de este contrato, la sociedad seguirá regíndose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma, y por las resultantes de los posteriores contratos de modificación, relacionados al comienzo de este instrumento.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. **FELIX MAXIMO GARCIA. - ROMULO GARCIA - CLEMENTINA GARCIA.**

Imp. \$ 1.850

e) 30-4 al 7-5-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29883

ASOCIACION DE MAESTRAS JARDINERAS SALTA.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos para el día 3 de mayo a horas 18.30 en la Escuela Sarmiento para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria del Presidente.
- 2º Informe de la Tesorería del Balance General.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación de la Comisión Directiva.

Elsa I. de López
Secretaria

Hortencia Pérez
Presidenta

Haldeé O. de Mannori
Tesorera

Imp. \$ 420

e) 30-4-68

Nº 29881

LAS MORAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras" S. A. A. G. C. I. y F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 8 de mayo de 1968 a horas 17 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1967.
- 2º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda al art. 20 del Estatuto.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 7-5-68

Nº 29865

MERCURIO S. A. I. C. A. G. F. I. F. y M.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Segunda Convocatoria**

El H. Directorio de Mercurio S. A. I. C. A. G. F. I. F. y M., ha resuelto citar convocando por segunda vez, a todos los accionistas de la compañía a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, sito en la calle Gral. Güemes 1328, el día 10 de Mayo de 1968 a horas 21, con el fin de considerar el siguiente orden del día,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

En consecuencia, se recuerda a los Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas.

Salta, 29 de abril de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 3-5-68

Nº 29862

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL J. C. DAVALOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional "Juan C. Dávalos", Comercial, y Magisterio Anexo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1968 a las 16 horas en el local del Colegio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria Ejercicio Fenecido.

3º Balance Tesorería.

4º Inventario.

5º Renovación Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los Estatutos, esta Asamblea se realizará a la hora establecida con la mitad más uno de sus asociados, de no haber el número suficiente, se esperará 30 minutos y se realizará con los socios que se encuentren presentes. — Metán, 17 de abril de 1968.

Ana G. de Perelló
Secretario

José Manuel Ibarra
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 y 2-5-68

Nº 29838

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR Ingenio San Martín del Tabacal (Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1968 a las 10 horas en la Sede Social para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio, complementario 28/2/67 a 28/2/68.

2º Renovación de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

El Tabacal, abril de 1968.

Imp. \$ 1.440

e) 26 al 30-4-68

Nº 29837

ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 17 de mayo de 1968

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el artículo 36º de los Estatutos de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica Salta, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 17/5/68 a horas 17, a llevarse a cabo en la sede social sita en la calle 20 de Febrero 377 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración acta anterior.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

3º Consideración de Memoria, Balance e Inventario General al 31/12/67. Informe del Organismo de Fiscalización. Presupuesto año 1968.

4º Información sobre situación económica de la Mutual y modificación de Cuotas Sociales y gravámenes.

5º Informe sobre aumento de aranceles médico-sanatoriales.

6º Designación de Delegados a los Congresos de la Federación de Mutualidades.

7º Modificación de Estatutos y Reglamento.

8º Consideración Reglamento Caja Mutual.

9º Revalúo contable Ley Nº 17.335.

10º Informe sobre marcha Mausoleo y Cooperativa.

11º Informe sobre asuntos legales en trámite y deudores varios.

12º Designación de la Junta Electoral para elección de las siguientes autoridades:

1 Vice-Presidente (por terminación de mandato) 2 años.

1 Pro-Secretario (por terminación de mandato) 2 años.

1 Pro-Tesorero (por terminación de mandato) 2 años.

1 Vocal Titular 2º (por terminación de mandato) 2 años.

1 Vocal Titular 4º (por terminación de mandato) 2 años.

1 Vocal Suplente 3º

Por la COMISION DIRECTIVA

Ruben L. Castillo
Secretario

Roberto S. Beltrán
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-4-68

Nº 29821

"LA REGIONAL"**Compañía Argentina de Seguros S.A.**

Caseros 745 — Salta

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros S. A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de mayo de 1968 a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma Estatutaria.
- 2º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 por \$ 1.500.000 m/n.
- 3º Capitalización parcial Reserva Especial Resolución Nº 2190 por \$ 400.000 m/n.
- 4º Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

Dergan E. Nallar
Secretario**Dr. Ramón Jorge**
Presidente

Salta, 26 de marzo de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Case-

ros Nº 745 - Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 1.400

e) 25-4 al 2-5-68

Nº 29815

VIDMAR Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Agropecuaria

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1968, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Zuviría 120 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes para un nuevo período.
- 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
- 5º Reforma del Art. 28 de los Estatutos Sociales.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-4-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29861

CONSIGNACION DE ALQUILERES - MENSUALIDADES VENCIDAS

"El juicio de consignación de alquileres, debe considerarse tácitamente ampliado a todas mensualidades vencidas durante el proceso, que fueron sucesivamente depositadas por el actor".

1145. — Cámara de Paz Letrada. - Sala Primera. Salta, 1º de febrero de 1968.

"ORDINARIO - CONSIGNACION DE ALQUILERES - HAQUIN, Aleja M. de vs. ZAVALETA, Estela L. de".

Fallos: 1968 - pág. 1/5.

El Vocal doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, dijo:

QUE con respecto a la agregación de boletas de depósito posteriores a la traba de la litis en los juicios de consignación de alquileres, en el fallo dictado en autos "Ordinario - Consignación de Alquileres - Salim, José Issa y Cía. c/ San Miguel Jorge y otros, Expte. Nº 433/66 del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 y Nº 12 de esta Exma. Cámara, en el voto emitido por el Vocal doctor Alfredo R. Amerisse, se dijo: "como según el C. Civil se paga por consignación haciéndose depósito judicial de lo que se debe,

entre otros casos, cuando el acreedor no quiere recibir el pago ofrecido por el deudor (arts. 756, 757 inc. 1º; J. A. 1957-III-489; Rezzónico, "Obligaciones", t. I, p. 801), la demanda debe prosperar ya que en autos se encuentran reunidas ambas circunstancias. Durante la secuela del juicio la locadora ha venido efectuando el depósito de los alquileres por mes vencido, sin oposición de la contraria, aunque de todas maneras las ampliaciones posteriores no hacen variar la posición de las partes en la "litis" (J. A. 1957-III-489, en nota). Como además cada período es una deuda completamente autónoma, corresponde homologar todos los depósitos cumplidos hasta la notificación de esta sentencia".

Según se advierte en los autos referidos se resolvió, al acogerse favorablemente la demanda de pago por consignación, homologar todos los depósitos posteriores a la traba de la litis, en razón de que no medió oposición de la contraria; así pues, la aceptación u oposición de la parte demandada a que se efectúen depósitos ulteriores reviste singular importancia, ya que, en la hipótesis de prosperar la demanda, quedan homologados todos los depósitos efectuados, por ello precisamente es necesario efectuar la notificación al demandado de tales depósitos, de lo contrario en la sentencia no podría otorgárseles fuerza legal de pago.

Para resolver acertadamente el caso sometido

a decisión, más que considerar los argumentos traídos a la Alzada y relativos a la influencia de la denominada legislación de emergencia en cuanto se habrían superado principios absolutos de la legislación común, hay que examinar la naturaleza del contrato de locación y la finalidad perseguida con la demanda de pago por consignación.

Conforme enseña Rezzónico (Locación de cosas, p. 6 y sgtes.), al tratar los caracteres distintivos del contrato de locación, expresa que: "es de ejecución o tracto sucesivo, continuativo, fluente y no instantáneo: la obligación del locador, de proporcionar al locatario el uso y goce de la cosa dada en locación, se cumple a cada instante, continuadamente, así como recíprocamente el locatario cumple su obligación de pagar el precio de la locación. Puede decirse que por cada instante del uso y goce de la cosa locada por el locatario, corresponde al locador una parte proporcional del alquiler convenido. Esos actos repetidos y recíprocos de concesión del uso y disfrute o goce, y del pago de los alquileres, se sirven mutuamente de causa, y la falta de uno de ellos significa ipso jure la cesación del otro. Precisamente en base a tales características, es que cada período constituye una deuda completamente autónoma, sin que por ello pierda —naturalmente— el contrato de locación su individualidad propia: el contrato es uno solo y las prestaciones recíprocas son sucesivas, periódicas e independientes.

En cuanto a la finalidad perseguida por quien promueve juicio de pago por consignación es que el juez en su sentencia declara válido el depósito efectuado y le otorga fuerza legal de pago, tal como cabalmente lo expresa el actor en su escrito de interposición. Los efectos de la sentencia no son otros que extinguir la obligación, quedando de tal suerte liberado el deudor, en la hipótesis —desde luego— que se haga lugar a la demanda.

En el sub-lite, con arreglo a los propios términos del escrito de demanda, el actor no ha formulado reserva alguna para efectuar depósitos posteriores conforme a nuevos vencimientos de sucesivos períodos limitándose concretamente a peticionar que se declare válida la consignación con fuerza de pago, "por los meses de 15 de febrero al 15 de abril de 1967, por el importe de pesos 19.500 m/nacional depositados en el Banco Provincial", según boleta acompañada.

Es evidente entonces, que ante la oposición del demandado a que se continúen efectuando depósitos en estos autos, la sentencia a dictarse en su oportunidad, si lo fuera favorable al actor no podría ir más allá de los términos en que ha quedado trabada la litis y obviamente declararía válida y con fuerza de pago la consignación efectuada por el monto que dá cuenta el depósito inicial.

En suma: es dable admitir como principio rector en esta materia, que los depósitos posteriores a la traba de la litis, han de ser necesariamente notificados al demandado a los efectos de procurar su homologación en la sentencia y mediando negativa por parte de aquel para su agregación, sin haber formulado reserva alguna el demandante, no corresponde ordenarla pues ello ha quedado fuera de los términos de la litis.

Por las consideraciones precedentes, voto por rechazar el recurso de apelación y, en su mérito,

confirmar el auto de fs. 25/25vta., con costas al recurrente.

El vocal doctor Rafael Angel Figueroa, dijo:

Comparte el criterio del doctor Sotomayor en cuanto a la naturaleza del contrato de locación y a las recíprocas prestaciones u obligaciones emergentes del mismo, comparto por que es así, de que se trata de un contrato de "ejecución o tracto sucesivo, etc."

Pero discrepo en lo que a la acumulación de las cuotas que se han vencido con posterioridad a las consignadas en el escrito de demanda, se refiere.

La causal de negativa (inc. 1º, Art. 757 del C. C.) a mi juicio subsiste para todas las cuotas que ordinariamente se vayan venciendo y se pretenda acumular. El deudor que ha articulado esa negativa para proceder a la consignación judicial, no estaría obligado a intimarle el recibo de las subsiguientes y a justificar las sucesivas y reiteradas negativas. Bastaría probar la negativa inicial, salvo que ella por su contenido y fundamento se hubiera referido específicamente a la cuota ofrecida en aquella oportunidad, por una razón vinculada exclusivamente a esa cuota.

Dice por lo demás el doctor Busso (p. 579) que: la acumulación no importa modificar los términos de la litis —evita por el contrario— que se divida la continencia de la causa. El acreedor que se opone a la acumulación debe probar que no media negativa para recibir esos pagos, en tanto que el acreedor conoce y sabe la tesitura del locador con respecto a los alquileres, y porque desde un comienzo se ha dicho que por negativa se consigna, y la simple oposición no implica desnaturalizar aquella negativa articulada procesalmente en oportunidad legal, es por ello que no se altera la traba de la litis.

Voto por la revocatoria del auto en grado, con costas en ambas instancias a cargo del demandado.

El vocal doctor Ricardo Alfredo Amerisse, dijo:

Continuando con el precedente anotado por el señor vocal, doctor Sotomayor, es de señalar que en esa oportunidad se destacó la falta de oposición al depósito de los alquileres vencidos durante el proceso, porque entonces se trataba de hacer la síntesis final del juicio para dictar sentencia; es decir, separar los hechos litigiosos de aquellos otros que no fueron objeto de controversia. Y si resultó que había conformidad de partes sobre las ampliaciones posteriores, tenían que ser homologadas sin otra motivación que ese acuerdo surgido de las presunciones procesales.

También dijimos, compartiendo similares conclusiones de la jurisprudencia, que los depósitos subsiguientes no hacen variar la posición de los litigantes, desde que no alteraban la fundamentación de la demanda. Por consiguiente, los principios tradicionales que limitan los términos de la discusión a la "litis" trabada, no sufre aquí ninguna lesión, sin perjuicio claro está, de que al dictar sentencia se considere la procedencia de los depósitos ulteriores en cuanto al objeto, modo y oportunidad del pago ofrecido.

Además, la consignación, como medio de pago autorizado por el C. C., Arts. 756 y sgtes., no se encuentra legislado en el Código de Procedimientos. Y puesto que es obligatorio decidir pese al silencio de la ley (doct. Arts. 16 C. C.; 227 Cód. Ptos. C. y C.), es menester recurrir a principios análogos. Que nuestro caso recibiría

de la doctrina establecida por el artículo 445 del Cód. Ptos. C. y C., para el juicio ejecutivo, que dice: "Si durante el juicio y antes de pronunciarse sentencia, venciere algún nuevo plazo de la obligación en cuya virtud se proceda, puede si lo pidiere el actor, ampliarse la ejecución por su importe, sin necesidad de retroceder y considerándose comunes a la ampliación los trámites que la hayan precedido".

Como ya lo señalaran los señores vocales preopinantes, el contrato de locación es de ejecución sucesiva; y desde el punto de vista del locatario, diríamos que es de pago mensual. Entonces, argumentando "contrario sensu", el inquilino que se ve precisado a utilizar este recurso para pagar los alquileres, puede depositar todas las mensualidades que se vencieron durante el proceso; de lo contrario tendría que abrir un juicio por cada período vencido, lo cual vendría a perjudicar la continuidad de la causa.

Establecido lo que antecede, tampoco parece necesario que el deudor se "reserve el derecho" de depositar los alquileres futuros; porque la reserva de derechos, en general, son inocuas y carentes de razón de ser. Los derechos se tienen o no, sin necesidad de hacer reserva de ellos; salvo los casos en que la ley dispone expresamente de otro modo como sucede, por ejemplo, en la situación prevista por el Art. 624 del C. C. (L. L., t. 31, pág. 815; t. 102, pág. 901).

Que por lo tanto, adhiero al voto del doctor Figueroa; en el sentido de que se revoque el auto en grado y, en consecuencia, se tenga por ampliada la consignación; con costas en ambas instancias, a cargo del demandado.

Por ello:

La Sala Primera de la Excm. Cámara de

Paz Letrada,

RESUELVE:

Revocar el auto de fs. 25/25 vta., y, en consecuencia desestimar la oposición de la demandada a la acumulación de los depósitos, teniéndose por ampliada la consignación; con costas en ambas instancias a cargo del demandado, a cuyo fin regula los honorarios del doctor Humberto Fernández en \$ 410 y los del doctor Ernesto Samson en \$ 205.

II. — Regístrese, repóngase, notifíquese y baje los autos al Juzgado de origen, a sus efectos.

Salta, 1° de febrero de 1968. — Fdó.: Doctores Enrique Antonio Sotomayor — Rafael A. Figueroa — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 30-4-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial N° 8049 del día 24 de abril de 1968, en Sección Decretos, en página 1835, dice N° 8972, debe decir 8999. Asimismo en Sección Judicial, página 1837, dice N° 29716, debe decir: N° 29715. En Sección Remate Judicial, página 1859, número 29804 se ha omitido el importe de la impresión que es de \$ 1.400, y en la misma publicación donde dice 24 al 8-5-68, debe decir: 24 y 25 del 4-68.

Salta, 29 de abril de 1968.

LA DIRECCION

e) 30-4-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA